



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe firma conjunta

Número:

Referencia: CIRCULAR ACLARATORIA N° 4- LP 19.2024 - SEÑALIZACIÓN CON BLOQUEO ABSOLUTO ENTRE ESTACIONES DEL RAMAL MORENO - MERCEDES.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2024

Obra: “SEÑALIZACIÓN CON BLOQUEO ABSOLUTO ENTRE ESTACIONES DEL RAMAL MORENO – MERCEDES”

CIRCULAR ACLARATORIA N° 04

ADIF, Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado, comunica la presente Circular que pasa a formar parte de la documentación licitatoria de la Licitación de referencia, en el marco de lo establecido en el Artículo 24° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ACLARACION CON CONSULTA N° 01

En función de los Layouts pertenecientes al ANEXO III – ANEXOS TÉCNICOS, y en particular dentro del apartado ESQUEMAS DE SEÑALAMIENTO entre las páginas N°295 a N°302 del Pliego de Especificaciones Técnicas, así como también por lo detallado en las tablas de rutas de la página N°303 del mismo apartado, se requiere mayor definición del alcance del dominio de cada CTL/CTC. Los mencionados Layouts no son claros y por lo indicado en las tablas, el alcance de los CTL se solapa con las estaciones que no poseen CTL. Por lo expuesto se solicita un esquema de señalamiento de cada CTL con los elementos de señalamiento necesarios (Señales, Máquinas de Cambio, Detectoras de Aguja, Contadores de Ejes, Pasos a Nivel, Pasos Peatonales, etc).

Respuesta:

Se responde en circular aclaratoria N°3, Aclaración con consulta N°09.

ACLARACION CON CONSULTA N° 02:

En función de lo descrito en el ítem 9.2.2. LUGAR DE EMPLAZAMIENTO DE LOS TRABAJOS DE SEÑALAMIENTO de la página N°63 del Pliego de Especificaciones Técnicas, se solicita confirmar cómo será la operatividad de las estaciones que no poseen CTL y de todos los elementos en vía que se encuentren fuera del alcance de cada CTL, como ser Señales, Máquinas de Cambio, Detectoras de Aguja, Contadores de Ejes, Pasos a Nivel, Pasos Peatonales, etc.

Respuesta:

Remitirse a lo especificado en el punto 9.2.4 “DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS PRESTACIONES” del PET.

ACLARACIÓN CON CONSULTA N° 03

En función de lo descrito en el ítem 9.2.3.2. EXTENSIÓN DE LOS LÍMITES DEL SUMINISTRO de la página N°65 del Pliego de Especificaciones Técnicas, se entiende que el proyecto no incluye la automatización de los Pasos a Nivel y Pasos Peatonales, de ser así se solicita confirmar dicho entendimiento e informar cómo será la operatividad de los Pasos a Nivel y Pasos Peatonales que se encuentran en las inmediaciones de los CTL.

Respuesta:

Remitirse a lo especificado en dicho punto 9.2.3.2 del PET.

ACLARACIÓN CON CONSULTA N°04:

En función de lo detallado en el ítem 9.2.3.2. EXTENSIÓN DE LOS LÍMITES DEL SUMINISTRO de la página N°65 del Pliego de Especificaciones Técnicas donde se solicita:

“Interface para el control optimizado de los pasos a nivel, minimizando a través de la utilización del nuevo sistema de control de trenes, el tiempo de barreras bajas para los cruces que se involucren con las rutas de entrada y salida de las estaciones comandadas.”, y a su vez en la misma página se menciona que: “Los Sistemas de Señalización Activa de los PaN vehiculares y/o peatonales NO SE ENCUENTRA INCLUIDO en el alcance de la presente obra.”. Se solicita mayor definición de alcance de la interface a disponer en los Pasos a Nivel y Pasos Peatonales. También se solicita indicar cuáles son estos Pasos a Nivel y Pasos Peatonales incluidos.

Respuesta:

Remitirse a lo especificado en dicho punto 9.2.3.2 del PET.

ACLARACIÓN CON CONSULTA N°05:

En función de lo descrito en el ítem 1.1. OBJETO DEL PROYECTO de la página N°10 del Pliego de Especificaciones Técnicas, en referencia a la interface a instalar en el CTC Moreno, se solicita confirmar si ésta debe comandar rutas solicitadas en el enclavamiento ya existente.

Respuesta:

Remitirse a lo especificado en el punto 2.1 “TRABAJOS A REALIZAR” del PET.

ACLARACIÓN CON CONSULTA N°06:

En función de lo descrito en el ítem 9.1.1.2. OPERACIÓN DEL OBRADOR de la página N°56 y en el ítem 10.4.12. MOVILIDAD PARA EL COMITENTE de la página N°185 del Pliego de Especificaciones Técnicas, en referencia al vehículo solicitado que difiere en los requisitos de su motorización en estos 2 (dos) apartados. Se solicita confirmar tipo y prestaciones del vehículo a proveer.

Respuesta:

Se trata de dos vehículos diferentes. Uno para la gerencia de Señalamiento y otro para la gerencia de Vías, por tanto, corresponden ambas especificaciones.

ACLARACIÓN CON CONSULTA N° 7

En función de lo descrito en el ítem 2.1. TRABAJOS A REALIZAR de la página N°19 del Pliego de Especificaciones Técnicas, donde se indica que: “El enclavamiento se ubicará en un local existente de la estación en cuestión, o en su defecto en un abrigo a instalar para tal fin.”, en el caso de que se ubique en un local existente se solicita informar si deberán adecuarse dichos locales existentes y de ser afirmativo cuál será el alcance de la readecuación.

Respuesta:

Sólo en caso de ser necesario los locales existentes deberán ser adecuados. En caso de no ser posible su utilización o adecuación deberá construirse un local para tal fin.

ACLARACIÓN CON CONSULTA N° 8:

En función de lo descrito en el ítem 9.2.4. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS PRESTACIONES de la página N°66 del Pliego de Especificaciones Técnicas, donde se indica que: “El enclavamiento se ubicará en un local a construir en cada una de las estaciones alcanzadas por esta obra, en ubicaciones a definir por la Inspección de Obra, y con una superficie mínima de 10m2.”, se entiende que este recinto sería solo para alojar los sistemas de enclavamiento y de UPS. Se solicita confirmar dicho entendimiento. Además, se solicita informar si se deben

considerar otras comodidades o se tendrá que construir alguna otra habitación más como ser baño, vestuario, entre otros.

Respuesta:

Misma respuesta que consulta N°7.

ACLARACIÓN CON CONSULTA N°09:

En función de lo descrito en el ítem 9.2.4. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS PRESTACIONES de la página N°66 del Pliego de Especificaciones Técnicas, donde se indica que: “El enclavamiento se ubicará en un local a construir en cada una de las estaciones alcanzadas por esta obra, en ubicaciones a definir por la Inspección de Obra, y con una superficie mínima de 10m2.”, se solicita confirmar si dichos locales deben contar con un sistema de detección y extinción de incendios. En caso de ser afirmativo, solicitamos informar los requerimientos a considerar en dicho sistema.

Respuesta:

La provisión de sistema de extinción de incendios no es parte del alcance.

ACLARACIÓN CON CONSULTA N°10:

En función de lo descrito en el ítem 34.2CTL/ CTC de la página N°312 del Pliego de Especificaciones Técnicas, se solicita informar la existencia de locales en las estaciones para la instalación de sus correspondientes CTL y el alcance de la intervención de la adecuación de obras civiles. Asimismo, se solicita informar si deberán adecuarse otras instalaciones dentro del cuadro de estación (baños, cocina, sala de descanso, etc.) y con que alcance.

Por otro lado, en los casos que no exista un lugar disponible en las estaciones para la instalación del CTL, solicitamos informar si se deberá construir un recinto para tal finalidad y en caso de ser afirmativo, se solicita informar que comodidades deberán ser consideradas deberán tener los mismos.

Respuesta:

Remitirse a lo especificado en el punto 2.1 “TRABAJOS A REALIZAR” del artículo 2 del PET.

ACLARACIÓN CON CONSULTA N°11:

En función de lo descrito en el ítem 9.2.4. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS PRESTACIONES de la página N°67 del Pliego de Especificaciones Técnicas, se solicita informar si para los CTL a instalar se debe considerar un pilar de alimentación eléctrica nueva independiente de la estación, o se tomará la alimentación desde algún tablero existente en el cuadro de estación del FF.CC.

Respuesta:

La alimentación para el CTL deberá ser garantizada desde la misma UPS del sistema de enclavamiento.

ACLARACIÓN CON CONSULTA N°12:

En función de lo descrito en el ítem 9.2.4. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS PRESTACIONES de la página N°68 del Pliego de Especificaciones Técnicas, se solicita informar cómo será la operatividad con empalme Mercedes, ya que por ejemplo no queda claro si el CTL de Mercedes deberá comandar rutas del enclavamiento de Empalme Mercedes.

Respuesta:

Remitirse a lo especificado en dicho punto 9.2.4 y en la tabla de rutas del PET.

ACLARACIÓN CON CONSULTA N°13:

En función de lo descrito en el ítem 9.2.14 SUMINISTRO DE ENERGÍA de la página N°97 del Pliego de Especificaciones Técnicas, donde se informa que “La totalidad de los equipos del señalamiento contarán con unidades UPS que aseguren esta prestación por un tiempo mínimo de cuatro (4) horas. El accionamiento de las máquinas de cambio quedará excluido de dicho suministro.”. Solicitamos confirmar si en caso de corte de suministro eléctrico, su accionamiento será manual. En caso de no ser así, solicitamos esclarecer cómo será el accionamiento en bajo dicha condición.

Respuesta:

En caso de corte de suministro eléctrico, el accionamiento de las máquinas de cambio será manual bajo los estándares que aplican en estos casos.

ACLARACIÓN CON CONSULTA N°14:

En función de lo descrito en el ítem 9.2.15.5. SISTEMA ATS de la página N°118 del Pliego de Especificaciones Técnicas, solicitamos confirmar si el sistema de detección de falta de baliza de ATS se deberá considerar vital.

Respuesta:

El sistema de detección de falta de baliza no deberá ser vital, pero la solución técnica del contratista, deberá ser propuesta al comitente, quedando a exclusivo criterio de este último la aprobación de la misma.

ACLARACIÓN CON CONSULTA N°15:

En función de lo descrito en el ítem 9.2.15.5. SISTEMA ATS de la página N°118 del Pliego de Especificaciones Técnicas, donde se indica que “Se deberá realizar el tendido de un cable de 7 x 2,5 mm² para cada semáforo y un cable de 7 x 2,5 mm² para el ATS.”, y entendiendo que a partir de ciertas distancias la caída de tensión sobre el

cable de ATS será incompatible con la operatividad del sistema, solicitamos confirmar el entendimiento que se deberá considerar la sección acorde para dicha situación y/o solución alternativa.

Respuesta:

Se deberá asegurar la tensión correcta en la caja de relevadores del Sistema ATS, elevando tensión en origen o incrementando la sección de los conductores. No obstante, en ningún caso, para los cables de ATS, podrán tener menos de 7 conductores y una sección menor a 2,5mm².

ACLARACIÓN CON CONSULTA N°16:

En función de lo descrito en el ítem 9.2.4. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS PRESTACIONES de la página N°68 del Pliego de Especificaciones Técnicas, respecto al sistema de comunicación mediante Radio Frecuencia entre los CTL/CTC, y considerando adicionalmente las limitaciones de infraestructura respecto a espacios disponibles para la instalación de las torres de antenas, solicitamos confirmar si pueden instalarse las antenas del nuevo sistema, en las torres de antenas existentes.

Respuesta:

No se podrá reutilizar las torres existentes. Remitirse a lo especificado en el punto 9.2.17 “SISTEMAS DE COMUNICACIONES” del PET.

ACLARACIÓN CON CONSULTA N°17:

En función de lo descrito en el ítem 9.3.1. PRUEBAS FAT de la página N°135 del Pliego de Especificaciones Técnicas, en referencia a las Pruebas FAT, se solicita confirmar el entendimiento de que si el equipamiento y/o componentes son de fabricación extranjera pero su integración y/o montaje es local (en Argentina), dichas pruebas serán realizadas junto al comitente en Argentina.

Respuesta:

Las pruebas FAT de Equipamientos propuestos de fabricación extranjera como el sistema de detección de trenes, deberán realizarse en fábrica de origen.

Las pruebas FAT de los sistemas integrados, tales como enclavamientos, de realizarse dicha integración en Argentina, las mismas serán realizadas junto al comitente en Argentina.

Se deberá contemplar como máxima de 2 visitas en fábrica de origen de acuerdo con lo especificado en pliego.

ACLARACIÓN CON CONSULTA N°18:

En función de los Layouts pertenecientes al ANEXO III – ANEXOS TÉCNICOS, y en particular dentro del apartado ESQUEMAS DE SEÑALAMIENTO entre las páginas N°295 a N°302 del Pliego de Especificaciones Técnicas, solicitamos confirmar el entendimiento que los enlaces y desvíos que se encuentran fuera del dominio

de cada CTL serán operados manualmente por personal de la línea. De lo contrario, solicitamos mayor detalle de cómo será su operatividad, debido a que en estos casos los mismos no serán visualizados desde los CTL.

Respuesta:

Los enlaces y desvíos que no intervienen en las rutas especificadas en la tabla de rutas no son parte del alcance de la obra.

ACLARACIÓN CON CONSULTA N°19:

En función de lo descrito en el ítem 9.2.3. ALCANCE DE LOS TRABAJOS de la página N°64 del Pliego de Especificaciones Técnicas, se hace referencia al ANEXO III “ANEXO VÍAS” y siendo que el mismo no se encuentra dentro de los documentos publicados, se solicita que el mismo sea remitido.

Respuesta:

En todos los casos en los que se hace referencia al Anexo III “ANEXO VÍAS” debe interpretarse que se refiere al Artículo 10 del PET.

ACLARACIÓN CON CONSULTA N°20:

En función de lo descrito en el ítem 2.1. TRABAJOS A REALIZAR de la página N°19 del Pliego de Especificaciones Técnicas, donde se detalla que “Los trabajos a ejecutar en pos de cumplir dicho objeto, no deberán afectar la prestación del normal servicio. Para ello, se deberán planificar distintas fases de obra que minimicen el impacto a la explotación ferroviaria durante la ejecución de los trabajos. Dichas fases, deberán cumplimentar de igual manera, la segura ejecución de tareas y la segura operación de trenes. Contemplando en todo momento, la posibilidad de realizar tareas o sub-tareas, dentro de ventanas nocturnas, sin circulación de trenes.”, se interpreta que los tiempos de las ventanas de trabajo serán reducidos, y considerando también la normativa vigente referida a las regulaciones aduaneras, controles cambiarios y requisitos adicionales de los proveedores internacionales respecto a las condiciones comerciales con Argentina, se extienden los tiempos de importación, generando demoras en la recepción de equipamientos y componentes esenciales del exterior, impactando directamente en la logística de la obra.

Por lo expuesto, consideramos que el plazo de obra indicado en el ARTÍCULO 8° de la página 4 del Pliego de Condiciones Particulares, resulta insuficiente para la ejecución de la obra en el contexto actual descrito, ponemos a vuestra consideración extender este plazo.

Respuesta:

Estar a lo indicado en el Artículo 3 del PET.

ACLARACIÓN CON CONSULTA N°21:

En función de lo descrito en el ítem 9.3.9. HERRAMIENTAS ESPECIFICAS de la página N°151 del Pliego de Especificaciones Técnicas, donde se indica que “Comprende el suministro de todas las herramientas específicas o especiales. También incluirá el suministro de dos "test sets" para medir y verificar las características eléctricas y electrónicas de los equipos fijos y todos los aparatos necesarios para el mantenimiento.”. Solicitamos informar específicamente qué instrumentos o herramientas se deben suministrar.

Respuesta:

Las herramientas específicas a proveer dependerán del tipo de tecnología a emplear en cada solución propuesta para lograr el cometido de la obra. Es responsabilidad de cada oferente realizar las consultas pertinentes al proveedor/fabricante de los equipos o sistemas tecnológicos ofertados, respecto a la necesidad de incorporar a la provisión de estos, las herramientas específicas o propietarias para realizar los mantenimientos mínimos necesarios de acuerdo a lo que especifique cada manual de uso.

ACLARACIÓN CON CONSULTA N°22:

En función de lo descrito en el ítem 9.2.17. SISTEMA DE COMUNICACIONES de la página N°133 del Pliego de Especificaciones Técnicas, solicitamos informar si es posible plantear la solución y el cálculo con una frecuencia alternativa a la de 240-270 Mhz. De ser afirmativo esto, solicitamos informar dichos rangos posibles.

Respuesta:

Estar a lo especificado en dicho punto 9.2.17 del PET.

ACLARACIÓN CON CONSULTA N°23:

En función de lo descrito en el ítem 9.2.17. SISTEMA DE COMUNICACIONES de la página N°133 del Pliego de Especificaciones Técnicas, solicitamos informar si es posible contar con las ubicaciones precisas y las alturas de los sitios donde se instalan los extremos de los radios.

Respuesta:

Estar a lo especificado en dicho punto 9.2.17 del PET.